



RESOLUCION-CS-N° 164/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 08 SET 1995

Expte. N° 8.282/93.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas, convoca a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Probabilidades y Estadística". Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución C.S. N° 350-87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad, aconsejando la designación del postulante Ing. Fortunato Pedro Wayllace.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, en sesión ordinaria del 13-04-94, resolvió, -previo a decidir-, girar las actuaciones a su Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina a fin de analizar si existen impedimentos normativos para la designación del Ing. Wayllace, debido a su situación como Secretario Académico de Sede Regional Orán.

Que con fecha 03-05-94, dicha comisión, analizó el expediente y solicitó que se gire lo actuado a Asesoría Jurídica de esta Universidad a los efectos de que emita opinión sobre la situación legal del docente afectado.

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 3353 de fecha 7 de Junio de 1994, expresa que:

"VISTO:

"El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas solicita dictamen respecto a si hay impedimentos normativos para la designación del Prof. Fortunato Pedro

///...



RESOLUCION-CS-N° 164/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 8.282/93.-

Wayllace como Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Probabilidades y Estadísticas en la Sede Regional Orán, atento a que por Res. N° 7/94 en su Art. 2 el mismo fue dejado cesante como Secretario de Sede Regional Orán."

"Al respecto cabe establecer que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública en su Art. 8 inc. f) y f) reglamentario, establece que el agente sancionado con cesantía podrá reingresar a la Administración Pública previa autorización del respectivo Ministerio o del Secretario General de la Presidencia de la Nación según corresponda, pero "en ningún caso el reingreso podrá autorizarse antes de los dos años" de la fecha en que se produjo su cesantía."

"Por tanto, conforme surge de las constancias obrantes en el presente, el Prof. Wayllace no podrá solicitar autorización para reingresar a la Administración Pública hasta el 8/1/96."

"Obre la presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Ciencias Exactas."

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución N° 206/94, solicita al Consejo Superior no hacer lugar a la designación del Ing. Fortunato Pedro Wayllace en el cargo de profesor regular adjunto, dedicación semiexclusiva de la asignatura Probabilidades y Estadísticas de Sede Regional Orán, en función de las consideraciones efectuadas en el exordio de la misma.

Que con fecha 27 de Junio de 1994, el Ing. Wayllace presenta formal pedido de reconsideración de la Resolución N° 206/94 y peticona al Consejo Directivo, tenga a bien encuadrar la mencionada norma resolutive en el Art. 53, inc. b) de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias; a la vez que, "hasta tanto recaiga resolución definitiva en los presentes actuados se prorroguen mis funciones como profesor adjunto que actualmente poseo".

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3419 de fecha 8 de Julio de 1994, manifiesta:

///...



RESOLUCION CS N° 164/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 8.282/93.-

"VISTO:

"El Sr. Fortunato Pedro Wayllace interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Res. N° 206/94 de la Facultad de Cs. Exactas, por la cual se solicita al Consejo Superior no hacer lugar a su designación como Profesor Adjunto para la cátedra Probabilidades y Estadísticas en la Sede Regional Orán".

"Manifiesta que la Res. N° 206/94 se fundamenta en el Dictamen N° 3353 de Asesoría Jurídica (fs. 117) y en la supuesta falta de concordancia entre éste y el Dictamen N° 2845, también de Asesoría Jurídica (fs. 127), en el cual se expresa que la eventual sanción por su condición de docente sería a través de juicio académico".

"Sobre el particular cabe establecer que el Dictamen N° 2845 alude al trámite del juicio académico ante la posibilidad de aplicar sanción a un docente".

"Al respecto es dable destacar que el Sr. Wayllace se desempeñó como Profesor Interino en la Sede Regional Orán, y el juicio académico corresponde únicamente a los profesores que enumera el Art. 34 de los Estatutos de la Universidad y en el caso particular los profesores regulares que acceden a su cátedra por concurso, conforme al Art. 1° de la Res. N° 460/89".

"El Sr. Wayllace no ostentaba el cargo de profesor regular sino interino, por lo que a su respecto no resultaba de aplicación el juicio académico sino el sumario administrativo".

"Por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto".

Que por Resolución N° 232/94, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, no hace lugar al pedido de reconsideración efectuado por el Ing. Fortunato Pedro Wayllace en contra de la Resolución N° 206/94.

Que con fecha 16-08-94 el Ing. Wayllace impugna, ante el

///...



RESOLUCION-**CS**-N° 164/95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 4 -

Expte. N° 8.282/93.-

Consejo Superior, las Resoluciones N° 206/94 y N° 232/94 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento, en sesiones conjuntas llevadas a cabo los días 23 y 25 de Agosto del corriente año, acordaron que, debido al tiempo transcurrido en los asuntos tramitados, las actuaciones sean giradas a la Facultad de Ciencias Exactas para su revisión.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 53°, inciso b) del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución N° 232/95, aprueba el Dictamen del Jurado y propone la designación del mencionado profesional, en dicho cargo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias; atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 092/95 y constituido en sesión secreta para tratar el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Setiembre de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Fortunato Pedro Wayllace, DNI. N° 8.358.553, como profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura PROBABILIDADES Y ESTADISTICAS que se dicta en Sede Regional Orán bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir del 8 de Enero de 1996 y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 46 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Ing. Fortunato P. Wayllace deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 5 -

Expte. N° 8.282/93.-

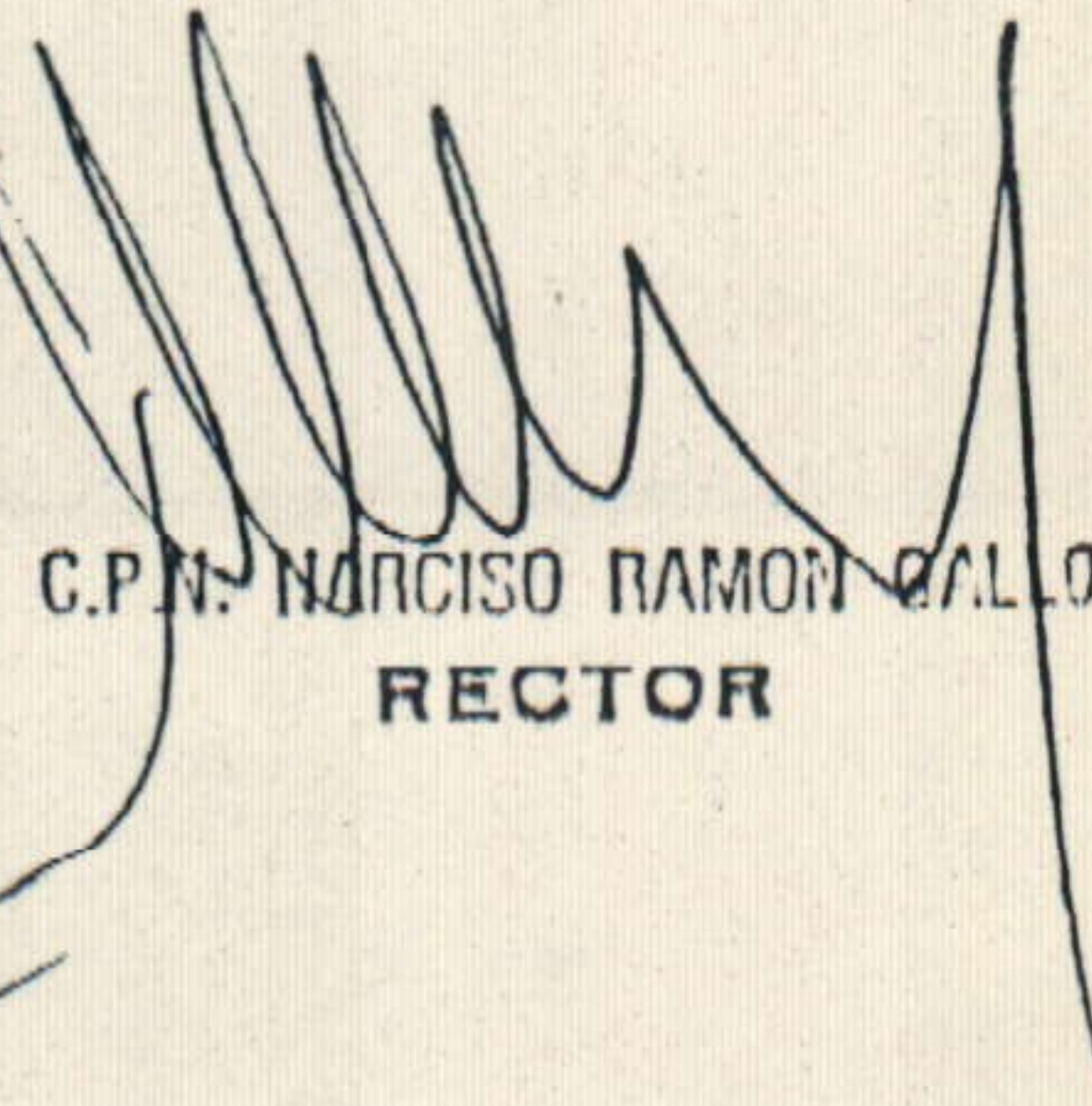
dispone el Artículo 65° Bis, de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

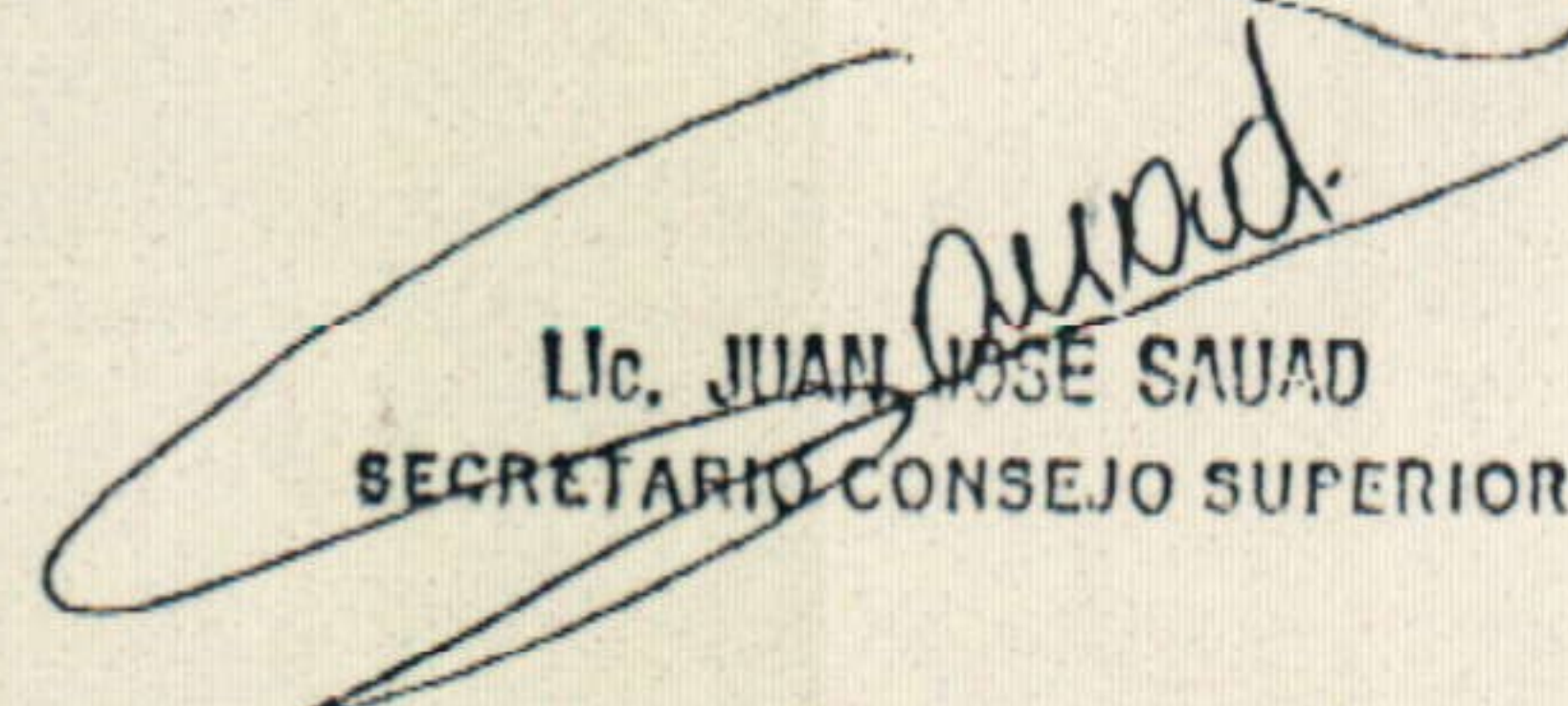
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demarade el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida individual vacante de la planta de personal docente de la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Ing. Fortunato P. Wayllace y siga a la Facultad de Ciencias Exactas a los efectos de proceder según lo indicado en el artículo 58° de la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 164/95